

No. 185

Ley mediante el cual la Sección Las Cervezas,
Correspondiente al Municipio de Sánchez, Prov.
de Samaná queda elevada a la Categoría de
Distrito Municipal.

12/11/80

Gobierno Dominicano



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA 10:42 PM '80

PRESIDENCIA

RECIBIDO

000320

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de Noviembre de 1980.-

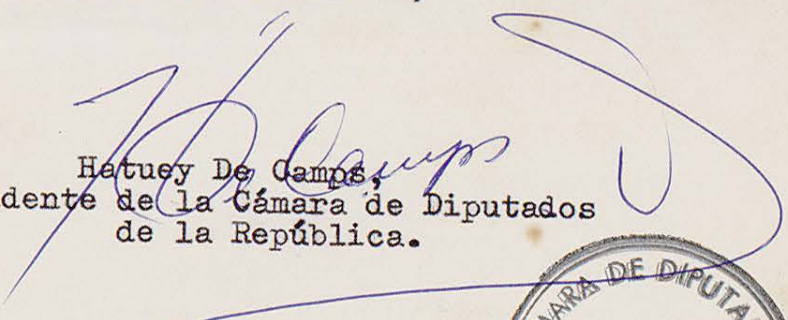
Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00193, de fecha 15 de abril de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que eleva a la Categoría de Distrito Municipal, la Sección Las Terrenas, correspondiente al Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná.

Pláceme informarle que la Cámara de Diputados de la República en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente le saluda,


Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

HDC/mpg.-



000029

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de Noviembre de 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00193, de fecha 15 de abril de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que eleva a la Categoría de Distrito Municipal, la Sección Las Terrenas, correspondiente al Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná.

Pláceme informarle que la Cámara de Diputados de la República en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

HDC/mpg.-



000020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de Noviembre de 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00193, de fecha 15 de abril de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que eleva a la Categoría de Distrito Municipal, la Sección Las Terrenas, correspondiente - al Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná.

Pláceme informarle que la Cámara de Diputados de la República en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

HDC/mpg.-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 de abril de 1980.

00193

Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
S U D E S P A C H O .

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual la Sección Las Terrenas, correspondiente al Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná, queda elevada a la Categoría de Distrito Municipapal.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Manuel de Jesús Gómez, Senador de la República por la Provincia de Samaná.

Muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA
Presidente del Senado.



mvr



Leído en Sesión
día 10/4/80
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL LA SECCION LAS TERRENAS, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SANCHEZ, PROVINCIA DE SAMANA, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL.

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado, después de ponderar los considerando del Proyecto de Ley por medio del cual la Sección Las Terrenas, correspondiente al Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal.

R E S O L V I O :

Mediante sus deliberaciones, recomendar sin objeción alguna al Pleno Senatorial la aprobación de dicho Proyecto de Ley y la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión.

POR LA COMISION:

HELVIO ANTONIO RODRIGUEZ,
Presidente.

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Vice-Presidente.

ALFREDO RIVAS HERNANDEZ,
Secretario.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Vocal.

LEONIDAS A. PEREZ Y PEREZ,
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Vocal.

JACOBO A. SANCHEZ JOSE,
Vocal.

JOSE A. CAMILO FDEZ.,
Vocal.

10 Abril 1980



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

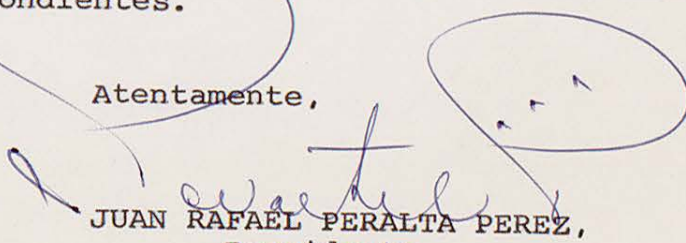
PRESIDENCIA

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.-
4 de marzo, 1980.-

- Del : Presidente del Senado.
- Al : Señor
Helvio A. Rodríguez,
Presidente de la Comisión
Permanente de Interior y Policía.
- Asunto : Proyecto de Ley por medio del cual
La Sección Las Terrenas, correspon-
diente al Municipio de Sánchez, -
Provincia de Samaná, queda elevada
a la Categoría de Distrito Municipal.
- Anexo : El referido Proyecto de Ley, fue pre-
sentado por el Senador Manuel de Js.
Gómez, en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO, cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.

JRPP/amp.



SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.-
4 de marzo, 1980.-

Del : Presidente del Senado.

Al : Señor
Helvio A. Rodríguez,
Presidente de la Comisión
Permanente de Interior y Policía.

Asunto : Proyecto de Ley por medio del cual
La Sección Las Terrenas, correspon-
diente al Municipio de Sánchez, -
Provincia de Samaná, queda elevada
a la Categoría de Distrito Municipal.

Anexo : El referido Proyecto de Ley, fue pre-
sentado por el Senador Manuel de Js.
Gómez, en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO, cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.

JRPP/amp.





*Leída en Sesión
 día 4/3/80
 Aprobado en 1^{ra}.
 Lect. 10/4/80. -*

SENADO
 REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

*Aprobado en 2^a.
 15/4/80. -*

Archivo

CONSIDERANDO: Que la demarcación Provincial de Samaná, entre las cuales se encuentra el Municipio de Sánchez, el cual está compuesto por una serie de secciones circunvecinas, entre las cuales se destaca "Las Terrenas", en razón a la inmensidad de parajes que la conforman, se hace necesario legislar para independizar los Parajes de "El Jamito", "Cossón, y "La Barbacoa", a fin de que sean elevados a Secciones, dependientes del citado Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná:

CONSIDERANDO: Que por su dimensión geográfica, su apreciable producción en café, cacao, cocos, así como la cantidad de habitantes y por otras condiciones de tipo socio-económico tales como el trazado de ocho calles; dos hoteles funcionando; un Complejo Turístico con Aeropuerto propio; Escuela Primaria hasta el octavo curso; Clinica Rural con servicios Médico; Destacamento del Ejército Nacional; tres Iglesias de diferentes religiones y Acueducto para suministro de agua potable, obras valoradas en mas de RD\$3,500.000 conque cuenta la Sección de Las Terrenas, se hace inaplazable elevar a la categoría de Eistrito Municipal, con lo cual quedarían resueltos diversos problemas que por una razón u otra convertirían en realidad el anhelo de sus moradores, en su mayoría gentes de trabajo y dignos de mejores atenciones, acorde a los tiempos que nos está tocando vivir;

CONSIDERANDO: Que al tomar el Congreso las medidas y providencias que en beneficio de este Proyecto puedan ser posible, la región provincial a que represento en este hemiciclo sentirán cada día



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

— — — — —
PRESIDENCIA

- 2 -

mas en su corazón el sentido que da la gratitud como consecuencia de viejos sueños de regiones que como la aludida no ha sido del todo agraciada por la obra de la naturaleza.

VISTA: La Ley No.5220, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, sobre División Territorial:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1ro. La Sección Las Terrenas, correspondiente al Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná, queda elevada a la Categoría de Distrito Municipal.

ARTICULO 2do. Los Parajes El Jamito, Cossón y La Barbacoa, correspondientes a la antigua Sección Las Terrenas, quedan elevados a las Categorías de Secciones, correspondientes al Distrito Municipal, recién creado. (Las Terrenas), Provincia de Samaná.

ARTICULO 3ro. La presente Ley modifica en cuanto sea necesario, la Ley No.5220, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, sobre División Territorial de la República Dominicana y cualquier otra Ley o parte de Ley que le sea contraria.

DADA ETC.....

Interés y
Policia

MOTIVACIONES

Leído en Sesión
del 4/3/80
Aprobado en No.
Act. 10/4/80.-



La sección de las TERRENAS, en el Municipio de Sánchez, es un rinconcito de la de la pintoresca e histórica Provincia de Samaná, donde la naturaleza se ha esmerado en crear los panoramas mas bellos de esta tierra, de hombres honestos, laboriosos y religiosos, merece por la basta extensión territorial de que dispone; el potencial agrícola con que cuenta; los multiples servicios públicos de que ha sido dotada; el notable auge que ha tomado allí la inversión privada, factores que detallaremos más adelante, QUE SEA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL.....

Es ya no un deber, sino un acto de justicia premiar a un conglomerado de hombres que se han mantenido y se han levantado al esfuerzo de sus brazos y de sus propias hazañas, con un ideal fijo, de superación y un vivo anhelo de reconocimiento de parte de las autoridades provincial y de los gobiernos de turno. LAS TERRENAS, dotada de tierras extraordinariamente fértiles, es la mayor productora de café, cacao, y cocos de la Provincia, así como una gran productora de frutos menores y ha sido considerada como una de las regiones del País con un gran potencial turístico. Cuenta con una población de 8,950 habitantes, 2,570 viviendas que se encuentran ubicadas en 19 parajes densamente poblados; El poblado de las Terrenas - tiene 8 calles amplias sin pavimentar, funciona una escuela Primaria hasta el octavo curso, donde se han graduado numerosos estudiantes que albergan la esperanza de que sea creado en la región un LICEO SECUNDARIO, cuenta con una clinica rural que esta atendida entre su personal por un médico. Tiene la región tres iglesias cuyos cultos practican feligreses de tres distintas religiones cristianas. Hay instalado en el lugar un Destacamento del Ejercito Nacional, que sirve de garantia y seguridad para toda la región. Tiene un acueducto para el servicio de agua potable el que tiene capacidad para ser ampliado.

Son dignas de que se tomen en consideración las inversiones privadas que se han hecho, entre las que se encuentran :Dos Hoteles, Um Complejo Turistico, un Aeropue-rto en Portillo, además de numerosas edificaciones residenciales, con un costo aproximado de \$ 3, 500.000.00 TRES MILLONES QUINIENOS MIL PESOS.-

Continua

HOJA NUM. 2.

Los parajes de la Sección de Las Terrenas, son los siguientes:

LAS TERRENAS, LOS PUENTES; LAGUNA GRANDE, LA PLAYA, EL JAMITO,
LOS NARANJITOS, LA CEYBA, COSSON, LAS GRAZARAS, LA BARBACOA,
CEYBA BONITA, HOYO DEL CACAO, LA JAGUA, PORTILLO, MONTE NEGRO,
CAÑO DEL JOBO, PALMAR DE LOS NIDOS, LA JINA, Y EL TRONADOR....

De estos parajes pueden ascenderse a secciones del nuevo distrito
El Jamito, que tiene 645 habitantes con 149 viviendas.....

COSSON: Con 457 Habitantes y 109 viviendas.....

LA BARBACOA: con 953 habiatantes y 185 viviendas.....

- - - - - PRODUCCION APROXIMADA POR AÑO - - - - -

4,000 Fanegas de Café

10,000 QUINATALES DE CACAO

3 Millones de Cocos

Es LA REGION UN GRAN PESQUERO NACIONAL.

En el area cercana al pobaldo tiene 529 casas con un total de 1,380
habitantes.-----

MANUEL DE JESUS GOMEZ NIJO.
SENADOR DE LA REPUBLICA.

SAMANA, R. D.

FEBRERO DE 1980

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la demarcación Provincial de Samaná, entre las cuales se encuentra el Municipio de Sánchez, el cual está compuesto por una serie de secciones circunvecinas, entre las cuales se destaca "Las Terrenas", en razón a la inmensidad de parajes que la conforman, se hace necesario legislar para independizar los Parajes de "El Jamito", "Cosson" y "La Barbacoa", a fin de que sean elevados a Secciones, dependientes del citado Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná;

CONSIDERANDO: Que por su dimensión geográfica, su apreciable producción en café, cacao, cocos, así como la cantidad de habitantes y por otras condiciones de tipo socio-económico tales como el trazado de ocho calles; dos hoteles funcionando; un Complejo Turístico con Aeropuerto propio; Escuela Primaria hasta el octavo curso; Clínica Rural con servicios Médico; Destacamento del Ejército Nacional; tres Iglesias de diferentes religiones y Acueducto para suministro de agua potable; obras valoradas en más de \$3,500.000 con que cuenta la Sección de Las Terrenas, se hace inaplazable elevar a la categoría de Distrito Municipal, con lo cual quedarían resueltos diversos problemas que por una razón u otra convertirían en realidad el anhelo de sus moradores, en su mayoría gentes de trabajo y dignos de mejores atenciones, acorde a los tiempos que nos está tocando vivir;

CONSIDERANDO: Que al tomar el Congreso las medidas y providencias que en beneficio de este Proyecto puedan ser posible, la región provincial a que represento en este hemicycle sentirán cada día más en su corazón el sentido que da la gratitud como consecuencia de viejos sueños de regiones que como la aludida no ha sido del todo agraciada por la obra de la naturaleza.

VISTA: La Ley No.5220, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, sobre División Territorial:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. La Sección Las Terrenas, correspondiente al Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná, queda elevada a la Categoría de Distrito Municipal.

Art. 2. Los Parajes El Jamito, Cosson y La Barbacoa, correspondientes a la antigua Sección Las Terrenas, quedan elevados a las Categorías de Secciones, correspondientes al Distrito Municipal, recién creado. (Las Terrenas), Provincia de Samaná.

Art. 3. La presente Ley modifica en cuanto sea necesario, la Ley No. 5220, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, sobre División Territorial de la República Dominicana y cualquier otra Ley o parte de Ley que le sea contraria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12
LEGISLATURA DE 1920

REGISTRADA AL NO. 2331
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 17 de Abril 1920

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Illegible text, possibly a title or subject line]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp area]

1^a LEGISLATURA 24 DE 19 80

REGISTRADA AL No. 233

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en manojos a razón de dos

espejos autográficos

Santo Domingo, 21 de Abril 19 80

Jefe de las Oficinas del Senado





Nov 17 11 09 AM '80

RECIBIDO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 39743

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

13 NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se eleva a la Categoría de Distrito Municipal, la Sección Las Terrenas, correspondiente al Municipio de Samaná, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre del presente año, y registrada con el No.185.

Atentamente,

Lic. Sonia Guzmán de Hernández,
Subsecretaria Administrativa de la Presidencia.

SGH.
AQ/ms.